

Resguardo
July



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico
Oficio No. CGEDT -235/2015
Zapopan, Jalisco, a 31 de marzo de 2015

Maestro
Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por medio de la presente, de la manera más atenta hago entrega de un tanto en original debidamente firmado por todas las partes, del Convenio Modificatorio del Acuerdo específico para la realización del estudio denominado "Fomento y operación del subsistema de recursos genéticos forestales dentro del Centro Nacional de Recursos Genéticos" celebrado entre la CONAFOR y el INIFAP el pasado 13 de marzo de 2015, para los fines correspondientes.

Sin más por el momento, me despido y le envío un cordial saludo.

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



31 MAR. 2015

Hora: 17:00

Atentamente

Recibió: Miriam
Original: 3
Copia simple: —
Copia certificada: —

José Medina Mora de León
Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico

Ccp. Lic. Francisco J. Nuñez Castañeda. Director de Normatividad y Consulta.
Ing. Gaudencio Benitez Molina. Gerente de Desarrollo y Transferencia de Tecnología

JMM/gbm/ajc/icc

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO CIENTÍFICO DENOMINADO “FOMENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES, DENTRO DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS”, SUSCRITO EL 30 DE AGOSTO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MEDINA MORA DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, EN LO SUCESIVO “EL INIFAP”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACÍFICO CENTRO, EL DR. JOSÉ ANTONIO RENTERÍA FLORES, ASISTIDO POR EL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS, EN LO SUCESIVO “CNRG” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DOCTOR JOSÉ FERNANDO DE LA TORRE SÁNCHEZ, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de agosto de 2014, “LAS PARTES” celebraron un Acuerdo Específico para la realización del estudio científico denominado “Fomento y operación del subsistema de recursos genéticos forestales, dentro del Centro Nacional de Recursos Genéticos”, en adelante “EL ACUERDO” con el objeto de desarrollar protocolos para el establecimiento y multiplicación masiva de especies forestales de interés nacional así como la evaluación de la diversidad e integridad genética de las plantas propagadas.

De acuerdo con la cláusula TERCERA, fracción I, numeral 8 del “EL ACUERDO”, se señaló como una obligación de “EL INIFAP”, invitar e incluir al menos un investigador de la Universidad de Guadalajara propuesto por “LA CONAFOR”, como colaborador del proyecto dentro del equipo de trabajo, pagando del presupuesto destinado para el cumplimiento del presente instrumento, sus gastos, viáticos y transporte de la ciudad de Guadalajara al CNRG, de acuerdo con la metodología establecida en los “Términos de referencia”.

“LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio a “EL ACUERDO” con la finalidad de ampliar la categoría de universidades y demás persona físicas o morales que podrán ser invitados por “EL INIFAP”, a propuesta de “LA CONAFOR”, para participar como colaboradores del proyecto objeto de “EL ACUERDO”.

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 El Mtro. José Medina Mora de León, en su carácter de Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio.
- 1.2 Es su interés participar en el presente Convenio Modificatorio con el fin de vincular a otras instituciones de investigación para promover la suma de esfuerzos y capacidades en pro de resolver las necesidades del sector forestal del país.
- 1.3 Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal, el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, CP 45019.

2. DECLARA “EL INIFAP” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 2.1 El Dr. Jose Antonio Renteria Flores, en su carácter de Director del Centro de Investigación Regional Pacifico Centro, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio.
- 2.2 Es su interés participar en el presente Convenio Modificatorio con el fin de vincular a otras instituciones de investigación para promover la suma de esfuerzos y capacidades en pro de resolver las necesidades del sector forestal del país.
- 2.3 Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal, el ubicado en Blvd. De la Biodiversidad #400 Rancho las Cruces, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47600.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su voluntad para suscribir el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el numeral 8 del párrafo I la cláusula TERCERA de “EL ACUERDO”, para quedar como sigue:

8. Invitar e incluir al menos a un investigador externo al CNRG, como colaborador del proyecto dentro del equipo de trabajo, acordando que los gastos de viáticos, honorarios y transporte que requieran él o los investigadores, se cubrirán con los recursos señalados en la cláusula SÉPTIMA.